



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL Nº 407-2011-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 20 día del mes de setiembre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, estipula que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, la Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, realiza un pedido verbal para que se conforme una Comisión Investigadora sobre el caso de presunto tráfico de influencias en el destaque de la profesora Haydeé Vilma Canchihuamán Cosar, esposa del Consejero Saúl Arcos Galván, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, manifiesta que el Reglamento Interno de Consejo señala que la Comisión de Investigación es exclusivamente para gerentes, funcionarios y empleados del Gobierno Regional, por lo que para el presente caso corresponde a la Comisión Especial; el Consejero Ginés Barrios Alderete, propone que la comisión especial sea multipartidaria; el Consejero Moisés Tacuri García, propone que la comisión este conformada por un Abogado y un docente por la delicadeza del caso;

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión, y en su artículo 150° señala que las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional. Sometido a éste, deberá ser aprobado o desaprobado, dando cuenta al Consejero Delegado para las acciones pertinentes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión investigadora sobre el caso de presunto tráfico de influencias en el destaque de la profesora Haydeé Vilma Canchihuamán Cosar, esposa del Consejero Saúl Arcos Galván, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli a la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca, la cual estará conformada por los Consejeros Regionales siguientes:

Presidente : Eddy Misari Conde
 Vicepresidente : Edith Huari Contreras
 Miembro : Mario Flores Chiricente

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el plazo de 15 días a la presente Comisión a fin de que remitan al Consejo Regional el informe final.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.